



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/893
28 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN EN TAYIKISTÁN

1. En mi informe al Consejo de Seguridad de fecha 16 de junio de 1994 (S/1994/716), informé a los miembros del Consejo de la situación reinante en Tayikistán y de los esfuerzos llevados a cabo por el Sr. R. Píriz-Ballón, mi Enviado Especial para Tayikistán, y el Sr. Marrack Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, para establecer las condiciones necesarias para la segunda ronda de conversaciones entre las partes tayikas sobre la reconciliación nacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En el presente informe se reseñan los acontecimientos ocurridos ulteriormente.

I. RONDA DE TEHERÁN DE LAS CONVERSACIONES ENTRE LAS PARTES TAYIKAS

2. La segunda ronda de conversaciones entre las partes tayikas se celebró, como se había previsto, en Teherán, del 18 al 28 de junio, con la participación de observadores del Afganistán, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, la República Islámica del Irán y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Uzbekistán, que había participado como observador en la primera ronda de conversaciones, celebrada en Moscú en abril de 1994, no envió a su representante a Teherán.

3. La delegación del Gobierno de Tayikistán estuvo presidida por el Sr. S. Zukhurov, Ministro de Trabajo y Empleo. El Sr. O. Latifi, Presidente del Comité de Coordinación de las Fuerzas Democráticas Tayikas en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), desempeñó las funciones de jefe de la delegación de la oposición. Ambas delegaciones tenían las credenciales apropiadas, expedidas por el Consejo de Ministros de Tayikistán y por los dirigentes de la oposición tayika, respectivamente, y las dos tenían poderes plenipotenciarios.

4. De conformidad con el programa de las negociaciones entre las partes tayikas aprobado en la primera ronda, celebrado en Moscú (véase S/1994/542) y del acuerdo a que se había llegado en las consultas llevadas a cabo por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos con los dirigentes del Gobierno de Tayikistán en Dushanbé y por el Enviado Especial con los dirigentes de la oposición tayika en Teherán, en mayo del presente año, la segunda ronda se centró en el logro de un objetivo principal: un acuerdo de cesación del fuego y de cesación de otros actos hostiles.

5. En el curso de 10 días de intensas negociaciones, las dos partes lograron elaborar un concepto de cesación del fuego y de cesación de otros actos hostiles. También convinieron en la necesidad de crear un mecanismo que supervisara la aplicación del acuerdo de cesación del fuego y de cesación de otros actos hostiles. La cuestión se analizó detenidamente y, sobre la base de las opiniones expresadas, mi Enviado Especial presentó a las dos partes un proyecto de protocolo relativo al mecanismo de supervisión. A insistencia de la delegación de la oposición, las dos partes convinieron en la índole temporal del acuerdo de cesación del fuego, si bien la delegación del Gobierno propugnó enérgicamente la idea de que se estableciera una cesación del fuego permanente. No obstante, la determinación del momento en que debía ponerse en práctica el acuerdo de cesación al fuego resultó ser el más difícil y espinoso de los problemas tratados.

6. La delegación del Gobierno tayiko insistió en que el acuerdo entrara en vigor inmediatamente después de su firma y expresó el compromiso del Gobierno de cumplir, durante un período de tres meses, ciertas condiciones estipuladas por la delegación de la oposición. Entre ellas figuraba la puesta en libertad de las personas detenidas, encarceladas y sentenciadas en relación con el enfrentamiento político y la guerra civil (la delegación de la oposición proporcionó una lista de 29 personas); la anulación de los juicios criminales contra algunas personalidades de la oposición; y el levantamiento de la prohibición de las actividades de los partidos, los movimientos y los medios de información de la oposición.

7. Se estudió primero la posibilidad de establecer una cesación de las hostilidades hasta el 1º de octubre de 1994. Tras el rechazo de esta propuesta por la oposición, mi Enviado Especial sugirió que se llegara a un acuerdo para cesar las hostilidades hasta la tercera ronda de las conversaciones entre las partes tayikas (es decir, aproximadamente durante un mes), siempre que el Gobierno se comprometiera aceptar las condiciones antes mencionadas. Sin embargo, esta propuesta, así como muchas otras opciones que tenían por objeto lograr una cesación de las hostilidades inmediatamente después de la firma del acuerdo, fue rechazada por la delegación de la oposición.

8. Por su parte, la delegación del Gobierno rechazó una propuesta de la oposición de que el acuerdo entrara en vigor al tiempo que el Gobierno cumpliera las condiciones presentadas por la oposición. El Gobierno mantuvo esa posición incluso cuando la oposición convino en no insistir en la tercera condición (levantar la provisión impuesta a los partidos, movimientos y medios de información de la oposición). Estos desacuerdos entre las dos delegaciones les impidieron firmar el acuerdo de cesación de hostilidades.

9. A pesar de que las dos partes no pudieron llegar a un acuerdo, convinieron luego en un comunicado conjunto (véase el anexo) en que reafirmaron una vez más su convicción de que un diálogo político era la única forma de lograr la reconciliación nacional. A ese respecto, y sobre la base del principio ya convenido de rotar el lugar de celebración de las negociaciones, las partes convinieron en que la ronda siguiente de conversaciones se celebrara en Islamabad, y pidieron a mi Enviado Especial que celebrara consultas para fijar las fechas del caso.

10. Los representantes de los países observadores y de la CSCE desempeñaron una activa función en la segunda ronda de conversaciones, alentando a las dos partes a que adoptaran posiciones más flexibles y conciliadoras.

II. ACONTECIMIENTOS ULTERIORES Y OBSERVACIONES

11. Como he informado al Consejo de Seguridad en este informe y en informes anteriores, se ha avanzado considerablemente en el proceso de reconciliación nacional en Tayikistán. En el curso de su participación en la primera ronda de negociaciones, celebrada en Moscú, el Gobierno y las fuerzas de oposición, fieles a los profundos deseos del pueblo tayiko y actuando con el asesoramiento de países amigos, hicieron suyo el principio de que un diálogo político era la única forma de lograr una solución para el conflicto político de Tayikistán. A pesar de lo poco concreto de sus resultados, la segunda ronda de negociaciones, celebrada en Teherán, fue un avance más en el difícil proceso de restablecer la paz y la normalidad en Tayikistán. Contribuyó a que una y otra parte comprendieran el concepto y las condiciones de una cesación de las hostilidades, así como la necesidad de adoptar una serie de medidas importantes de fomento de la confianza.

12. No obstante, he observado, con pesar, que los acontecimientos políticos ulteriores, en particular los resultados del decimonoveno período de sesiones del Consejo Supremo de Tayikistán, celebrado en Dushanbé los días 20 y 21 de julio, han revelado que el Gobierno sigue careciendo de la voluntad política, sea para aplicar, sea para aceptar seriamente la posibilidad de aplicar las medidas de fomento de la confianza necesarias. Se preveía que durante el período de sesiones del Consejo Supremo se examinaran medidas tales como la puesta en libertad de 29 presos políticos y la anulación de los juicios criminales contra algunas personalidades de la oposición. Desgraciadamente, no fue así y en esa importante ocasión ni siquiera se planteó el asunto de las conversaciones entre las partes tayikas. En lugar de ello, el Consejo Supremo adoptó un plan político en el que se preveía la celebración, en septiembre de 1994, de un referendo sobre una nueva constitución, y, simultáneamente, de elecciones presidenciales. La puesta en práctica de ese plan, en el que no se prevé la participación de la oposición ni se tiene en cuenta el programa convenido de las conversaciones entre las partes tayikas, amenaza con poner en peligro las negociaciones que se han venido celebrando con los auspicios de las Naciones Unidas.

13. Las medidas antes indicadas, a las que se añade el hecho de que en la delegación del Gobierno a las conversaciones entre las partes tayikas no figuraron representantes de todos los componentes importantes de las actuales facciones en el Gobierno, suscitan graves dudas en cuanto a la disposición del Gobierno de llevar a la práctica la adhesión que ha expresado en favor de las negociaciones entre las partes tayikas.

14. Por su parte, la oposición ha continuado su lucha armada llevando a cabo incursiones a través de la frontera y actos de terrorismo y sabotaje dentro del país. Ha justificado este proceder aduciendo la permanente falta de "seriedad y sinceridad" del Gobierno en las negociaciones entre las partes tayikas.

15. Esta situación me ha hecho reconsiderar la conveniencia, de continuar, en esta etapa, los preparativos de la tercera ronda de negociaciones en Islamabad. Por consiguiente, he decidido suspender las actividades de mi Enviado Especial a ese respecto hasta que las partes tomen nuevas medidas de fondo que demuestren inequívocamente su sinceridad y su compromiso de seguir llevando adelante las negociaciones en el contexto del programa convenido en Moscú y de conformidad con el curso de acción delineado en Teherán.

16. Entretanto, habida cuenta del peligro de que vuelva a intensificarse el conflicto y de las repercusiones internacionales a que puede dar lugar, continuaré desarrollando mis esfuerzos en el marco de la diplomacia preventiva. A ese respecto, mi Enviado Especial seguirá manteniéndose en comunicación con las partes y con los gobiernos cuya activa cooperación ha sido esencial para lograr los adelantos ya alcanzados. De la misma forma, el pequeño número de funcionarios de las Naciones Unidas en Tayikistán seguirá cumpliendo su cometido y actuando de manera concertada con la CSCE, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones y organismos internacionales en Tayikistán.

ANEXO

Comunicado conjunto de la segunda ronda de conversaciones entre las partes tayikas sobre la reconciliación nacional

28 de junio de 1994

La segunda ronda de las conversaciones entre las partes tayikas sobre la reconciliación nacional se celebró en Teherán del 18 al 28 de junio de 1994 bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de observadores del Afganistán, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, la República Islámica del Irán y la CSCE. La delegación del Gobierno de la República de Tayikistán estuvo presidida por el Sr. S. Zukhurov, Ministro de Trabajo y Empleo. El Sr. O. Latifi, Presidente del Comité de Coordinación de las Fuerzas Democráticas Tayikas en los países de la Comunidad de Estados Independientes, actuó como jefe de la delegación de la oposición tayika. Durante las conversaciones se desempeñó como mediador el Embajador R. Píriz-Ballón, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas.

Las conversaciones se desarrollaron en una atmósfera abierta y pragmática. Las dos partes demostraron un sincero interés por resolver con ánimo constructivo las cuestiones incluidas en el programa de las conversaciones.

De conformidad con el programa de las conversaciones entre las partes tayikas aprobado en la primera ronda de negociaciones, celebrada en Moscú del 5 al 14 de abril de 1994, y también con los acuerdos a que se había llegado en las consultas celebradas en Teherán por el Embajador R. Píriz-Ballón, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Tayikistán, con los dirigentes de la oposición tayika, y en las conversaciones sostenidas en Dushanbé, en mayo del presente año, por el Sr. M. Golding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, con los dirigentes del Gobierno de la República de Tayikistán, se convino en la necesidad de centrar la atención de la segunda ronda de negociaciones en el logro de un acuerdo de cesación del fuego y de otros actos hostiles.

Los participantes en las negociaciones, por conducto del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, llevaron a cabo una extensa y fructífera labor a fin de resolver uno de los problemas más complicados del conflicto tayiko. Las partes elaboraron y convinieron una definición de la cesación del fuego y otros actos hostiles que incluía lo siguiente:

a) La cesación por las partes de toda acción militar, incluidas las violaciones de la frontera entre el Afganistán y Tayikistán, las operaciones ofensivas dentro del país, el bombardeo de los territorios próximos a las fronteras, la realización de ejercicios militares de cualquier tipo y el reemplazamiento de formaciones militares regulares e irregulares en Tayikistán y en el territorio de Afganistán que pudieren desembocar en el quebrantamiento del presente Acuerdo.

Nota: A este respecto, las modalidades de despliegue, reemplazamiento y otros tipos de actividades de las Fuerzas rusas y de las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de los países de la Comunidad de Estados Independientes en Tayikistán, definidas de conformidad

/...

con los acuerdos sobre el papel de esas fuerzas, se fijarán con arreglo al mecanismo de puesta en práctica del presente Acuerdo;

b) La cesación, por las partes, de cualesquiera actos terroristas y de subversión en la frontera entre el Afganistán y Tayikistán, dentro de la República y en otros países;

c) La prohibición, por las partes, de asesinatos, toma de rehenes, detenciones y encarcelamientos ilegales, así como de robos a la población civil y a los militares en la República y en otros países;

d) La prohibición, por las partes, de que se aislen a los centros poblados, los centros industriales y militares y de que se bloqueen los medios de comunicación;

e) La cesación del uso de todos los medios de comunicación e información para socavar el proceso de reconciliación nacional;

f) La no utilización de la religión ni de los sentimientos religiosos de los creyentes, cualquiera sea su ideología, con fines hostiles.

Las partes también llegaron a un acuerdo respecto de la índole temporal del Acuerdo (durante el período de las conversaciones hasta el 1º de octubre de 1994). También examinaron las cuestiones relacionadas con la creación de un mecanismo global de control de la cesación temporal del fuego y de otros actos hostiles.

Por otra parte, en el curso de las conversaciones surgieron diferencias de opinión entre las partes respecto de la entrada en vigor del Acuerdo. La delegación del Gobierno de la República de Tayikistán insistió en la necesidad de que cesaran el fuego y otros actos hostiles inmediatamente después de la firma del Acuerdo y se comprometió a cumplir las condiciones propuestas por la delegación de la oposición mientras estuviera en vigor la cesación del fuego y de otros actos hostiles. La delegación de la oposición tayika, por su parte, insistió en que simultáneamente entrara en vigor el Acuerdo de cesación del fuego y de otros actos hostiles y el Gobierno de la República de Tayikistán cumpliera las condiciones presentadas por la delegación de la oposición, a saber, que al mismo tiempo se pusiera en libertad a las personas detenidas, arrestadas y condenadas; se cancelaran todos los enjuiciamientos judiciales iniciados en relación con enfrentamientos políticos y con la guerra civil; se levantara la prohibición de las actividades y los movimientos políticos, y se reanudaran las actividades de los medios de información que se habían prohibido.

A pesar de la buena voluntad y flexibilidad demostrada por las dos partes y las medidas adoptadas para acercar las posiciones, no fue posible llegar a un consenso sobre el Acuerdo, el cual estaba prácticamente convenido.

Conscientes de su responsabilidad con respecto al destino del pueblo de Tayikistán, las partes reafirmaron una vez su adhesión a un diálogo político como único medio para lograr la reconciliación nacional. A ese respecto, sobre la base del principio anteriormente convenido de rotar la sede de las conversaciones, las partes convinieron en celebrar la ronda siguiente en Islamabad y encomendar al Enviado Especial del Secretario General de las

Naciones Unidas que sostuviera consultas para determinar la fecha de la tercera ronda de negociaciones.

Las partes expresaron su profunda gratitud al Gobierno de la República Islámica del Irán por la hospitalidad, la asistencia y la cooperación que había ofrecido en relación con la organización y la celebración de la segunda ronda de conversaciones en Teherán.

Las partes expresaron asimismo su agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas y a su Enviado Especial, el Sr. R. Píriz-Ballón, así como a los representantes de los Estados observadores y la CSCE en las conversaciones por su ayuda y cooperación en la organización y celebración de las conversaciones entre las partes tayikas sobre la reconciliación nacional.

(Firmado) S. ZUKHVROV
Jefe de la delegación de la
República de Tayikistán

(Firmado) O. LATIFI
Jefe interino de la delegación
de la oposición tayika

(Firmado) R. PÍRIZ-BALLÓN
Enviado Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas
